DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral I, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen

I. ANTECEDENTES

1. El **1o de febrero de 2016**, el diputado **Mario Ariel Juárez Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, presentó la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa, a investigar la presunta negligencia médica en el Hospital General Regional número 1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa por la falta de aplicación de la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Social para su análisis y dictamen correspondiente con expediente **1502-LXIII**.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

En México la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SSA3-2010**, para la práctica de la hemodiálisis, establece los requisitos mínimos que deberá reunir el personal de salud y los establecimientos médicos, para la aplicación de la hemodiálisis, así como los criterios científicos y tecnológicos obligatorios a que deberá sujetarse dicha aplicación.

El pasado 15 de enero de 2016, diversos pacientes del Hospital General Regional 1 de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Culiacán, Sinaloa, dieron a conocer que en dicho hospital no se están tomando en cuenta las medidas de higiene necesarias para la realización de hemodiálisis, misma que debe ser realizada por médicos especialistas en nefrología con título profesional y certificado de especialidad, legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, según establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

Los pacientes denunciaron que en 2015 murieron ocho personas a causa de que las sesiones no se están aplicando de manera correcta, ya que las personas sometidas a este tratamiento caen en estado de gravedad al tener acumulación de agua en los pulmones.

Este no es el único caso de negligencia en la realización de hemodiálisis, ya que se han presentado diversas quejas ante las comisiones estatales de derechos humanos con el fin de denunciar la falta de higiene, material y personal capacitado en los centros de diálisis. Sólo por mencionar algunos casos, en 2010, derechohabientes del IMSS con insuficiencia renal crónica acudieron ante autoridades del organismo para denunciar negligencia médica en la hemodiálisis que se les practicó en el subrogado Centro de Diagnóstico Ángeles pues se encontraron con que el personal médico no contaba con experiencia en la materia, la infraestructura no era la adecuada ni cumplía con los requisitos de higiene, además de que no se contaba con servicio de ambulancia y se produjeron varios casos de negligencia que pusieron en riesgo la vida de los pacientes.
El legislador plantea un caso de probable violación a los derechos humanos a la salud de los ciudadanos involucrados en el caso que se presenta y tiene por objeto

exhortar a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa, a investigar la presunta negligencia médica en el Hospital General Regional número 1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa; por la falta de aplicación de la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

Los resolutivos propuestos son los siguientes:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones solicite un informe al Hospital General Regional 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán, Sinaloa, en el que detalle la manera en la que se está realizando el procedimiento de hemodiálisis, y lo haga público.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que garantice la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis en todo el territorio nacional.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico para que asegure la atención e investigación de la presunta negligencia médica en el Hospital General Regional 1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa, a pacientes renales.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa para que investiguen la presunta negligencia médica en el Hospital General Regional 1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa, a pacientes renales y, en su caso, emitan la recomendación correspondiente.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con punto de acuerdo, con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES

1. El tema central de este asunto es la probable violación del derecho a la protección de la salud, consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

2. Los propósitos de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina consisten en conocer a detalle y corregir la manera en la que se está realizando el procedimiento de hemodiálisis a pacientes renales, en el Hospital General Regional número 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán, Sinaloa; que se investigue la presunta negligencia médica y, en su caso, se emita la recomendación correspondiente; y, finalmente, que se garantice la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis en todo el territorio nacional.

3. Se citan los antecedentes de la pérdida de vidas de niños, y las propuestas legislativas a que dieron lugar, porque ese hospital ha registrado eventos que pueden sugerir un fenómeno de negligencia médica más generalizada y no sólo limitada a los niños o a los pacientes renales. El cambio de delegado no es el propósito de ningún punto de acuerdo presentado y la explicación oficial de lo ocurrido no convierte en normal una situación que llama la atención por violatoria a los derechos humanos a la salud.

4. El numeral segundo del Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de fecha 22 de septiembre de 2015, "...solicita al

Instituto Mexicano del Seguro Social, revise los programas preventivos existentes y ponga en marcha los que se requieran para que, a través de la inversión y el adecuado mantenimiento, se fortalezcan las áreas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención médica, evitando casos futuros".

5. El problema que se presenta en esta Proposición con Punto de Acuerdo no se localiza en las fases preventivas sino en las curativas. La revista Proceso del 15 de enero de 2016 bajo el título: Denuncian muerte de pacientes renales por presunta negligencia en hospital de Sinaloa, escribe: "MÉXICO, DF (apro).- Pacientes con insuficiencia renal que requieren hemodiálisis denunciaron un caso de presunta negligencia médica en el Hospital General Regional 1 del IMSS en Culiacán, Sinaloa, debido a que en 2015 –acusaron—ocho pacientes murieron por mala atención.

Los inconformes denunciaron ante **las comisiones estatal y nacional de Derechos Humanos**, con 295 firmas de pacientes renales que se quejan de la falta de salubridad, equipo y personal capacitado para realizar las hemodiálisis.

Según la denuncia, las personas que fallecieron estaban en hemodiálisis, pero éstas no habrían sido atendidas de forma correcta.Las fallas son específicamente en el servicio, por falta de mantenimiento e higiene para el tratamiento de los pacientes con insuficiencia renal que deben ser atendidos con hemodiálisis. También faltan médicos especialistas certificados, básculas electrónicas especiales, mantenimiento en máquinas positivas, mobiliario y ropa limpia, abundó.

Con estos antecedentes, la denuncia que el diputado proponente hace de decesos de pacientes renales por presunta negligencia médica, aunque también -como se señala reiteradamente desde 2015 por los denunciantes afectados-, por falta de salubridad, de mantenimiento e higiene, de equipo y personal capacitado, de médicos especialistas certificados, de básculas electrónicas especiales, de mantenimiento en máquinas positivas, de mobiliario y ropa limpia, sugiere que estos son motivos más que suficientes para que nuevamente la Cámara de Diputados se ocupe del asunto.

Por lo anterior, esta Comisión considera que la Cámara de Diputados no puede ser omisa ante casos de probables violaciones a los derechos humanos a la salud, ni en este, ni en cualquier otro hospital del país, por lo que estima que el punto de acuerdo es viable dadas las consideraciones plasmadas con antelación.

Por lo expuesto, esta Comisión de Salud de la LXIII Legislatura somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes resolutivos

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, solicite un informe al Hospital General Regional 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Culiacán, Sinaloa, en el que detalle la manera en la que se está realizando el procedimiento de hemodiálisis.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que garantice la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis en todo el territorio nacional.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa para que, en el ámbito de sus facultades, emitan la resolución que conforme a derecho proceda, sobre la denuncia entablada por la presunta negligencia médica en el Hospital General Regional número 1 del IMSS en Culiacán, por la falta de aplicación de la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA, LA CONAMED, LA CNDH Y LA CDH DE SINALOA A INVESTIGAR LA PRESUNTA NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 DEL IMSS EN CULIACÁN, POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.

Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Ana Laura Rodela Soto			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			